



NÚMERO 2026000472

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Secretaría General

Página 46 de un total de 51

## Modificación Decreto de designación de Concejales/as Delegados/as

*Modificación Decreto de designación de Concejales/as Delegados/as*

Con fecha 7 de enero de 2026, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

**"Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,**

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

Asimismo, resulta necesario asignar las competencias de D. Juan Ramón Ferreira Siles, Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura y Turismo, por su fallecimiento el pasado 31 de diciembre de 2025.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

**HE RESUELTO:**

**Primero.** – Modificar el Decreto de 19 de junio de 2023 de nombramiento de CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS DE ÁREA en el sentido que a continuación se especifica para las ÁREAS DE GOBIERNO indicadas, manteniendo inalterados el resto de nombramientos:

**-CULTURA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Don Jorge Saavedra Requena, Primer Teniente de Alcalde.

**-TURISMO, COMERCIO, CONSUMO Y SALUD**

Doña Elisa Campoy Soler.

Página 1 de 2

CVE: BOP-GRA-2026-009015

Nº 9 - viernes 16 de enero de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

**BOP**

**Segundo.** - Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM, según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

3. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

4. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

5. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.

b) Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.

6. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

7. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."

En Granada, a 9 de enero de 2026.

Firmado por: Ildefonso Cobo Navarrete

SECRETARIO GENERAL